

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publican todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2.⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3.⁵⁰ al mes; 8 al trimestre; 15 al semestre, y 28.⁵⁰ por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sea á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado aprobar la adjunta plantilla de Jefes é Inspectores de Seguridad y Vigilancia, formulada con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 23 del mes actual, para las provincias que en la misma se consignan, no sufriendo alteración alguna por ahora el personal de las restantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años.
Madrid 20 de Noviembre de 1886.

LEÓN Y CASTILLO

Sr. Director general de Seguridad.

PLANTILLA	Sueldos.	Gratificación.
	Pesetas.	Pesetas.
PROVINCIAS DE PRIMERA CLASE		
<i>Barcelona.</i>		
Un Jefe militar de seguridad y Vigilancia.....	»	2.880
Un Jefe de Sección del ramo en el Gobierno civil.....	4.000	
Un inspector especial.....	3.000	
Siete id. de segunda clase, á 2.000 pesetas.....	14.000	
<i>Cádiz.</i>		
Un Jefe militar de Seguridad y Vigilancia.....	»	2.160
Un Inspector Jefe de tercera.....	3.000	
Tres id. de tercera clase, á 1.500 pesetas.....	4.500	

	Sueldos.	Gratificación.
	Pesetas.	Pesetas.
<i>Comandancia del Campo de Gibraltar.</i>		
Un Inspector Jefe de tercera clase.....	3.000	
Un id. de segunda clase.....	2.000	
Un id. de tercera clase.....	1.500	
<i>Ceuta.</i>		
Un Inspector de tercera clase.....	1.500	
<i>Coruña.</i>		
Un Jefe militar de Seguridad y Vigilancia.....	»	2.160
Un Inspector Jefe de tercera clase.....	3.000	
Tres id. de tercera clase, á 1.500 pesetas.....	4.500	
<i>Granada.</i>		
Un Jefe militar de Seguridad y Vigilancia.....	»	2.160
Un Inspector Jefe de tercera clase.....	3.000	
Cuatro id. de tercera clase, á 1.500 pesetas.....	6.000	
<i>Málaga.</i>		
Un Jefe militar de Seguridad y Vigilancia.....	»	2.280
Un Inspector Jefe de tercera clase.....	3.000	
Cinco id. de tercera, á 1.500 pesetas.....	7.500	
<i>Sevilla.</i>		
Un Jefe militar de Seguridad y Vigilancia.....	»	2.160
Un Inspector Jefe de tercera clase.....	3.000	
Cuatro id. de tercera, á 1.500 pesetas.....	6.000	
<i>Valencia.</i>		
Un Jefe militar de Seguridad y Vigilancia.....	»	2.160
Un Inspector Jefe de tercera clase.....	3.000	
Cinco id. de tercera, á 1.500 pesetas.....	7.500	
PROVINCIAS DE SEGUNDA CLASE		
<i>Alicante.</i>		
Un Jefe militar de Se-		

	Sueldos.	Gratificación.
	Pesetas.	Pesetas.
guridad y Vigilancia.....	»	1.800
Un Inspector de primera clase.....	2.500	
Un id. de tercera.....	1.500	
<i>Inspección de Alcoy.</i>		
Un Inspector de tercera clase.....	1.500	
<i>Burgos.</i>		
Un Jefe militar de Seguridad y Vigilancia.....	»	2.160
Un Inspector de primera clase.....	2.500	
Dos id. de tercera, á 1.500 pesetas.....	3.000	
<i>Córdoba.</i>		
Un Jefe militar de Seguridad y Vigilancia.....	»	2.160
Un Inspector de primera clase.....	2.500	
Un id. de tercera.....	1.500	
<i>Murcia.</i>		
Un Jefe militar de Seguridad y Vigilancia.....	»	2.160
Un Inspector de primera clase.....	2.500	
Un id. de tercera.....	1.500	
<i>Inspección de Cartagena.</i>		
Un Inspector de tercera clase.....	1.500	
<i>Oviedo.</i>		
Un Inspector de segunda clase.....	2.000	
Un id. de tercera.....	1.500	
<i>Toledo.</i>		
Un Jefe militar de Seguridad y Vigilancia.....	»	1.800
Un Inspector de segunda clase.....	2.000	
Un id. de tercera.....	1.500	
<i>Valladolid.</i>		
Un Jefe militar de Seguridad y Vigilancia.....	»	2.160
Un Inspector de segunda clase.....	2.000	
Un id. de tercera.....	1.500	

	Sueldos.	Gratificación.
	Pesetas.	Pesetas.
<i>Zaragoza.</i>		
Un Jefe militar de Seguridad y Vigilancia.....	»	2.880
Un Inspector de primera clase.....	2.500	
Tres id. de tercera, á 1.500 pesetas.....	4.500	
PROVINCIAS DE TERCERA CLASE		
<i>Baleares.</i>		
Un Jefe militar de Seguridad y Vigilancia.....	»	2.880
Un Inspector de segunda clase.....	2.000	
Un id. de tercera.....	1.500	
<i>Cáceres.</i>		
Un Jefe militar de Seguridad y Vigilancia.....	»	2.160
Un Inspector de tercera clase.....	1.500	
<i>Ciudad Real.</i>		
Un Inspector de tercera clase.....	1.500	
Un id. de tercera para Alcázar de San Juan.....	1.500	
<i>Gerona.</i>		
Un Jefe militar de Seguridad y Vigilancia.....	»	2.880
Un Inspector de primera clase.....	2.500	
Un id. de segunda.....	2.000	
Cuatro id. de tercera, á 1.500 pesetas.....	6.000	
<i>Guadalajara.</i>		
Un Jefe militar de Seguridad y Vigilancia.....	»	2.160
Un Inspector de segunda clase.....	2.000	
Un id. de tercera clase.....	1.500	
<i>Guipúzcoa.</i>		
Un Inspector de primera clase.....	2.500	
Dos id. de tercera, á 1.500 pesetas.....	3.000	
<i>Huelva.</i>		
Un Jefe militar de Se-		

	Sueldos. Pesetas.	Gratificación. Peseta.
guridad y Vigilancia.....	»	2.160
Un Inspector de segunda clase.....	2.000	
<i>Huesca.</i>		
Un Inspector de segunda clase.....	2.000	
Un id. de tercera clase.....	1.500	
<i>Jalón.</i>		
Un Inspector de segunda clase.....	2.000	
<i>León.</i>		
Un Inspector de segunda clase.....	2.000	
<i>Lérida.</i>		
Un Jefe militar de Seguridad y Vigilancia.....	»	2.160
Un Inspector de segunda clase.....	2.000	
Un id. de tercera clase.....	1.500	
<i>Logroño.</i>		
Dos Inspectores de tercera clase, á 1.500 pesetas.....	3.000	
<i>Navarra.</i>		
Un Jefe militar de Seguridad y Vigilancia.....	»	2.160
Un Inspector de primera clase.....	2.500	
Un id. de segunda id..	2.000	
Un id. de tercera id..	1.500	
<i>Orense.</i>		
Un Jefe militar de Seguridad y Vigilancia.....	»	1.800
Dos Inspectores de tercera clase, á 1.500 pesetas.....	3.000	
<i>Salamanca.</i>		
Un Inspector de tercera clase.....	1.500	
<i>Santander.</i>		
Un Jefe militar de Seguridad y Vigilancia.....	»	2.160
Un Inspector de segunda clase.....	2.000	
Un id. de tercera id..	1.500	
<i>Tarragona.</i>		
Un Jefe militar de Seguridad y Vigilancia.....	»	2.160
Un Inspector de tercera clase.....	1.500	
<i>Vizcaya.</i>		
Un Inspector de segunda clase.....	2.000	
Un id. de tercera id..	1.500	
TOTAL.....	237.860	54.360

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Secretaría.

La Diputación provincial, en sesión de 29 del pasado, ha acordado anunciar nueva subasta para la enajenación de los solares letras C y D, resultante de los terrenos que ocupaban las antiguas construcciones del Hospital, bajo el pliego de

condiciones que se insertó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del 21 de Noviembre de 1885 y la modificación publicada en el de 19 de Enero de 1886, y que las subastas se verifiquen por solares durante media hora, á los 30 días de anunciadas.

Desde este día hasta el de la subasta y durante las horas de oficina estarán de manifiesto en la Secretaría el plano de los solares, pliego de condiciones, títulos de propiedad y demás antecedentes.

Las subastas se verificarán el día 31 del corriente, á las dos y dos y media en punto de la tarde.

Madrid 1.º de Diciembre de 1886.

Solar señalado con la letra C.

Afecta forma rectangular, con fachada á la calle de Atocha, con la que linda por un lado, y por los otros tres con los solares B, H. y D, midiendo aquélla 16 metros 58 centímetros y 30 metros en fondo, cuyas líneas acusan una superficie de 497 metros cuadrados y 40 decímetros. Ha sido tasado, con la rebaja del 10 por 100 del precio en que se subastó en 4 de Febrero último, en 55.780 pesetas y 65 céntimos, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar parte en ella es de 2.789 pesetas 3 céntimos.

Solar señalado con la letra D.

Afecta forma rectangular, con fachada á la calle de Atocha, con la que linda por un lado, y por los otros tres con los solares C, I y E, midiendo aquélla 16 metros 58 centímetros, y su fondo 30 metros, cuyas líneas acusan una superficie de 497 metros cuadrados 40 centímetros. Ha sido tasado, con la rebaja del 10 por 100 del precio en que se subastó en 4 de Febrero último, en 55.780 pesetas y 65 céntimos, por cuya cantidad sale á subasta; y el depósito previo para tomar en ella parte es de 2.789 pesetas 3 céntimos.

Madrid 1.º de Diciembre de 1886.—El Presidente, el Marqués de Sardoal.

AYUNTAMIENTOS

Camarma de Esteruelas.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, por dimisión y traslación á otra del que la desempeñaba, la cual se encuentra dotada con el sueldo anual de 400 pesetas por la asistencia de familias pobres, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, y además las iguales que pueda efectuar con los vecinos acomodados, que ascienden aproximadamente á 1.400 pesetas.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, acompañando copia certificada de su título profesional y correspondiente hoja de servicios, en el preciso término de 20 días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Camarma de Esteruelas 1.º de Diciembre de 1886.—El Alcalde, Agustín Díaz.

Estremera.

Por orden superior se saca á pública subasta el aprovechamiento de los pastos de la Dehesa boyal y los Cerros, en este término, cuya subasta, en concepto de

cuarta y última, tendrá efecto el día 8 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, bajo el mismo pliego de condiciones que las subastas anteriores, con los tipos siguientes:

	Pesetas.
El de la Dehesa boyal por.....	300
El de los Cerros en.....	250

Estremera y Noviembre 28 de 1886.—El Alcalde, Clemente Molina.—Por su mandato, el Secretario de Ayuntamiento, Baltasar León.

Getafe.

El Ilmo. Ayuntamiento de esta villa ha acordado la transferencia de 500 pesetas, consignadas en el cap. 10 del presupuesto de gastos, al cap. 11 del mismo, para adquirir una bomba y sus aparatos contra los incendios, aumentando el gasto del presupuesto en expresada suma, la cual graciosamente dona el gremio de labradores de esta villa para dicho fin, así que igualmente el presupuesto de ingresos tiene la propia alteración de aumento, puesto que el gasto de expresada bomba importa próximamente 1.000 pesetas, que se cubren con las 500 transferidas y las 500 que dona el gremio de labradores.

Se hace público este acuerdo por término de 15 días de conformidad á lo prevenido en el art. 146 de la vigente ley Municipal.

Getafe 21 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Calixto Benavente.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Miguel González, Secretario.

Mangirón.

Por término de 15 días se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas de fondos municipales de este distrito, correspondientes á los ejercicios de 1881 á 1882, 1882 á 1883 para conocimiento de los vecinos, los cuales podrán examinarlas y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pasado los cuales se remitirán á la aprobación del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Mangirón 28 de Noviembre 1886.—El Alcalde, Juan Ramírez.

Manzanares el Real.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta intentada para el arriendo por año forestal de los pastos del monte Chaparral de las Viñas, de estos propios, se celebrará la tercera en la Casa Consistorial de esta villa el día 19 del corriente, á las doce de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que sirvió para las anteriores, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate. La tasación de dichas pastos es la de 200 pesetas.

Manzanares el Real 1.º de Diciembre de 1886.—El Alcalde, Rufino González.

Valdemorillo.

Habiéndose fijado por el Ayuntamiento la cuenta municipal de este distrito, correspondiente al ejercicio de 1884-85 y su período de ampliación, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de 15 días para que pueda examinarse y producir las reclamaciones que se consideren justas.

Valdemorillo 3 Diciembre de 1886.—El Alcalde, Eugenio Aguilar.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares.

MADRID

D. Juan de Ceballos y Avilés, Capitán graduado, Teniente de infantería, Doctor en Derecho Civil y Canónico y Fiscal instructor de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Ignorándose el domicilio de Alberto Albar Conell, sargento que fué del regimiento infantería de Gerona, núm. 22, y siendo necesario notificarle la providencia dictada por S. A. el Consejo Supremo de Guerra y Marina en la causa que se le seguía por el delito de conspiración;

Usando de la jurisdicción que me concede la ley de Enjuiciamiento militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dicho Alberto Albar Conell para que en el término de 10 días se presente en esta Fiscalía, Segovia, 6, principal derecha; y de no comparecer en el referido plazo se le seguirá el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Noviembre de 1886.—Juan de Ceballos.—P. S. M., el Secretario, Francisco Carande.

Juzgados de primera instancia.

UNIVERSIDAD

D. Isidro Esquer y Escuder, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de Doña Catalina Suárez y Suárez, natural de Oviedo, hija de Pedor y de Escolástica, viuda, de 50 años de edad, que falleció en esta Corte el día 22 de Julio del corriente año; y se llama á las personas que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan á reclamarla en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en el piso principal del ex convento de las Salesas, dentro del término de 20 días; advirtiéndose que hasta ahora reclama dicha herencia Bernardo Suárez y Suárez, hermano de doble vínculo de la finada.

Dado en Madrid á 1.º de Diciembre de 1886.—V.º B.º.—Isidro Esquer.—Ante mí, Licenciado Juan Soriano.

Intendencia de Ejército de Castilla la Nueva.

El Intendente de Ejército del distrito de Castilla la Nueva.

Por el presente cito á los señores que á continuación se expresan para que antes de 15 días del mes de Diciembre se personen en esta Intendencia á retirar libramientos á su favor, pues de no verificarlo perderán el derecho á percibir su importe por caducar sus créditos en fin de dicho mes de Diciembre.

Teniente retirado, D. Juan Pérez. Soldado cumplido, Joaquín Bello Alvarez.

Idem, Domingo Llamas Díaz. Idem, Isidoro Pablo García. Idem, Matías Rivas Dalmau. Idem, Julián San Martín Acharque. Idem, Antonio Guerrero. Contratista de acémilas, D. Eladio González.

Idem, D. Joaquín González. Madrid 28 de Noviembre de 1886.—Manuel Heredia.